



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS**  
**“PREMIOS MUNICIPALES INNOVATECH TRES CANTOS 2026”**

**Artículo 1. Objeto y régimen jurídico**

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria, de los **Premios Municipales INNOVATECH Tres Cantos 2026**, destinados a fomentar la innovación empresarial, el desarrollo económico sostenible, la colaboración científico-tecnológica, la internacionalización, el emprendimiento y el impacto social, contribuyendo al fortalecimiento del tejido productivo del municipio de Tres Cantos.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- o La **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y su **Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**,
- o La **Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tres Cantos**.
- o **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.
- o **Presupuesto** del Ayuntamiento de Tres Cantos para el ejercicio 2026, aprobado por el Pleno de fecha 01.12.2025 24, BOCM nº 310 de 30/12/2024.

**Artículo 2. Naturaleza de los premios, dotación económica y crédito presupuestario.**

Los premios tienen naturaleza de **subvención en concurrencia competitiva**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003. otorgada en forma de aportación económica y reconocimiento público.

La dotación económica total de los premios asciende a TREINTA Y OCHO MIL EUROS **(38.000€)**, con cargo a la partida presupuestaria 1008/433/481 “Premios Emprendedores” correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y los importes concedidos estarán sujetos a las retenciones fiscales que resulten legalmente aplicables.

## Artículo 3. Beneficios

### 3.1 Categorías y cuantías

Se establecen las siguientes categorías y cuantías:

1. Premio a la Innovación Tecnológica y Digital: **7.500 €**

Reconoce a la empresa, entidad o proyecto que haya desarrollado o incorporado de forma destacada soluciones tecnológicas innovadoras, como tecnologías de la información, automatización, inteligencia artificial, análisis de datos o plataformas digitales, que supongan una mejora significativa en sus procesos, productos o servicios, incrementando su competitividad, eficiencia o capacidad de adaptación al mercado.

Se valorará la originalidad, el impacto y la capacidad de mejora de procesos, productos o servicios a través del uso de tecnologías digitales emergentes.

2. Premio a la Colaboración con la Ciencia: **7.500 €**

Distingue a la organización que destaque por su colaboración efectiva con universidades, centros de investigación, organismos públicos de investigación u otras entidades científicas, mediante proyectos de I+D+i, que haya promovido la transferencia de conocimiento o desarrollo tecnológico, contribuyendo a la generación y aplicación del conocimiento científico al ámbito empresarial.

Se premiarán las iniciativas que fortalezcan los vínculos entre la ciencia, la innovación y el desarrollo económico y social.

3. Premio a la Expansión Internacional: **6.500 €**

Premia a la empresa o startup que haya demostrado una estrategia sólida y exitosa de internacionalización, mediante la apertura a nuevos mercados exteriores, el incremento de exportaciones, la implantación en otros países o la consolidación de su presencia internacional, favoreciendo el crecimiento empresarial y la proyección internacional.

Se valorará la estrategia de internacionalización, la consolidación en nuevos países, la capacidad de adaptación cultural y el impacto económico de su expansión global.



4. Premio a la Startup Revelación: 6.500 €

Reconoce a la startup de reciente creación que haya mostrado un crecimiento destacado, un alto grado de innovación y un modelo de negocio con un elevado potencial de escalabilidad, diferenciación y viabilidad, destacando por su capacidad para generar impacto en su sector en un corto periodo de tiempo.

Se valorará la disrupción en su sector, la tracción alcanzada en el mercado y la visión estratégica de su equipo emprendedor

5. Premio a la Empresa Sostenible: 5.000 €

Destinado a la empresa que haya integrado de forma ejemplar prácticas sostenibles en su gestión, producción o cadena de valor, mediante la reducción de su impacto ambiental, el uso eficiente de recursos, la economía circular o la adopción de prácticas responsables que contribuyan al desarrollo sostenible.

Se premiará el compromiso con el medio ambiente, la eficiencia energética, la economía circular y la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

6. Premio al Impacto Social y Comunitario: 5.000 €

Reconoce las iniciativas que generan un impacto positivo y medible en la sociedad o en su entorno comunitario, ya sea a través de la creación de empleo de calidad, la inclusión social, la igualdad de oportunidades, el apoyo al desarrollo local o la contribución a la mejora del bienestar social.

Se valorará la capacidad para mejorar la calidad de vida de las personas y fortalecer el tejido social.

### **3.2 Acceso a formación, asesoramiento y otros servicios especializados.**

El Ayuntamiento de Tres Cantos pondrá a disposición de todas las candidaturas que se presenten a estos premios, a excepción de quienes ya los estén recibiendo por parte de otras entidades, los siguientes servicios especializados que se llevarán a cabo a través de expertos que apoyarán los proyectos desde la fase inicial y en todo su desarrollo:



- **Mentorías personalizadas** en áreas clave como escalabilidad, internacionalización y estrategia de crecimiento.
- **Acceso a espacios de prueba**, posibilidad de usar instalaciones municipales o colaboradores para testear o validar sus productos/servicios.
- **Conexión con empresas** y clústeres tecnológicos.
- **Apoyo en certificaciones y normativas.**
- **Apoyo** para preparar **rondas de inversión** o acceder a **ayudas públicas.**
- **Difusión de los proyectos** premiados en medios locales, redes del Ayuntamiento de Tres Cantos y eventos empresariales.

## **Artículo 4. Beneficiarios y requisitos**

### **4.1 Vinculación con Tres Cantos**

Podrán participar en estos premios aquellas empresas que acrediten vinculación efectiva con el municipio de Tres Cantos, cumpliendo al menos uno de los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social en el municipio de Tres Cantos.
- Disponer de centro de trabajo, sede operativa, oficina o instalaciones ubicadas en Tres Cantos.
- Desarrollar una actividad económica significativa en el municipio, aunque el domicilio social se encuentre en otro término municipal.
- Generar empleo local, con trabajadores que desempeñen su actividad en Tres Cantos.
- Mantener una participación activa en el ecosistema empresarial, tecnológico o emprendedor del municipio.



## 4.2 Requisitos para participar en el concurso

Podrán concurrir a esta convocatoria las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una **pequeña o mediana empresa** (pyme), según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003, que cumpla alguno de los requisitos contenidos en el punto 4.1.1 antes del **1 de enero de 2026**.
- **Emprendedores** que cuenten con un proyecto en fase de desarrollo o consolidación, en una etapa de madurez avanzada, contando con una propuesta de valor validada, un modelo de negocio definido y evidencia de su viabilidad técnica y/o comercial. No se considerarán proyectos que se encuentren únicamente en etapa de idea o conceptualización inicial.
- Estar constituido como **persona física**, incluyendo empresarias/os, emprendedoras/es de responsabilidad limitada, comunidades de bienes o sociedades civiles.
- Estar constituido como **persona jurídica** como sociedades anónimas, sociedades limitadas, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, cooperativas.
- Tener **residencia fiscal** en España.
- Haber **iniciado su actividad** a partir del **1 de enero de 2020** en la empresa con la que se presenta al premio. Se admitirán las solicitudes de aquellas empresas creadas con anterioridad a esta fecha, siempre que al premio se presenten con una **nueva línea de negocio**.
- Contar con un servicio o un **prototipo de producto testado** en el mercado con resultados ya medidos o medibles.
- Estar legalmente **constituidas** en el momento de presentar la solicitud, y en el caso de emprendedores contar con viabilidad económica y comercial suficiente.



- Hallarse al corriente de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, así como no tener deudas con el Ayuntamiento de Tres Cantos.
- No estar incursas en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quedarán **excluidas** de la presente convocatoria las siguientes entidades, empresas o proyectos:

- Empresas, startups o proyectos sin actividad económica real, o cuya actividad no se encuentre en funcionamiento en el momento de la presentación de la candidatura.
- Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y empresas participadas mayoritariamente por el sector público.
- Asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro que no desarrollen una actividad económica empresarial o innovadora.
- Candidaturas presentadas fuera del plazo establecido o que no aporten la documentación requerida en la convocatoria.
- Entidades incursas en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones o premios públicos.

## **Artículo 5. Solicitudes y documentación general**

### **5.1 Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se formalizarán por **medios electrónicos**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos: <https://sede.trescantos.es/eAdmin/Registrar.do?action=inicioPortalTramites>.

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en sede electrónica y tablón de anuncios municipal.



Tanto las bases como la documentación perceptiva estarán publicadas en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos: <https://web.trescantos.es/>

## 5.2 Documentación a presentar

Los/as participantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente cumplimentada y firmada:

- **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- **Resumen ejecutivo** del proyecto empresarial, redactado en español, con una extensión máxima de 10 páginas que incluya:
  - Sector de actividad del proyecto.
  - Descripción de la actividad y/o nueva línea de negocio y fecha de inicio.
  - Información detallada que demuestre el cumplimiento de los criterios de valoración establecidas en estas bases (**Anexo II**).
  - Justificación su de adecuación a la categoría solicitada y su vinculación con el municipio de Tres Cantos.
- **Memoria de la empresa** (máximo 5 páginas), con información que incluya forma jurídica, número de socios, evolución, logros y situación actual.
- **Declaración responsable** de cumplimiento de obligaciones legales y de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario.
- Acreditación de **estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, tanto en el momento de la solicitud y fallo del premio como en el momento en que vaya a hacerse efectivo su abono.
- Un **plan de acción** (máximo 5 páginas) que incluirá un cronograma con descripción de las actividades a llevar a cabo en cada una de las etapas programadas para la ejecución del proyecto, indicando, en su caso, en la etapa en que se encuentra en el momento de participación en esta convocatoria.



Se podrán presentar imágenes y gráficos de apoyo, pero siempre sin superar el límite de páginas. Además, se puede incluir el perfil profesional de las personas promotoras, pero sin facilitar datos personales de las mismas.

En caso de que la solicitud esté incompleta o falte documentación, se requerirá al interesado para que **subsane** en un plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015. Si no se realiza la subsanación en el plazo indicado, se entenderá que la empresa desiste de su solicitud, archivándose el expediente sin necesidad de resolución.

Los participantes podrán presentarse a todas las candidaturas que consideren, si bien solo podrán ser premiados en una de ellas.

El Ayuntamiento de Tres Cantos podrá solicitar **documentación adicional** que considere necesaria para una correcta evaluación de la candidatura.

#### **Artículo 6. Documentación específica por categoría**

Además de la documentación general, cada empresa deberá aportar la documentación correspondiente a la categoría a la que opte, en los términos descritos en el **Anexo I** (memorias, proyectos, evidencias acreditativas).

#### **Artículo 7. Plazo y forma de presentación**

El plazo de presentación será de **30 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en sede electrónica y tablón de anuncios municipal.

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**, que dará traslado del extracto de la misma al **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** para su publicación.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos, a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

#### **Artículo 8. Instrucción del procedimiento**

La instrucción del procedimiento corresponderá a la **Concejalía de Desarrollo Económico**, que verificará el cumplimiento de los requisitos.



En caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015

### **Artículo 9. Criterios de valoración**

Las candidaturas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- **Grado de innovación y carácter diferencial, incorporación de aspectos innovadores y tecnológicos:** hasta 30 puntos.  
Se valorará el grado de innovación del proyecto, soluciones digitales o desarrollos técnicos que aporten valor añadido al servicio/producto.
- **Impacto económico, social o ambiental, potencial de generación de actividad económica y empleo en Tres Cantos:** hasta 25 puntos.  
Se tendrá en cuenta la capacidad para generar empleo directo o indirecto, dinamizar el tejido empresarial local y contribuir al desarrollo económico del municipio y su entorno.
- **Plan de negocio, resultados demostrados o medibles:** hasta 20 puntos.  
Se analizará la solidez del modelo de negocio, la viabilidad económica y los resultados obtenidos hasta la fecha, así como la evaluación de indicadores que permitan medir su evolución en el mercado.
- **Viabilidad, consolidación y proyección futura:** hasta 15 puntos.  
Se tendrá en cuenta el potencial del proyecto para crecer, replicarse o expandirse a nuevos mercados.
- **Colaboración con el ecosistema local y alineación estratégica:** hasta 10 puntos.  
Colaboración con entidades empresariales, científicas, tecnológicas o sociales, y alineación con políticas públicas de innovación, sostenibilidad o desarrollo local

### **Artículo 10. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

Las candidaturas serán evaluadas y comparadas conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases, a fin de establecer una prelación entre las mismas.



### **Artículo 11. Jurado y resolución**

La valoración de las candidaturas corresponderá a un **Jurado** designado por la concejalía delegada compuesto por funcionarios de la administración pública, miembros destacados del tejido empresarial de Tres Cantos y expertos sectoriales.

El Jurado emitirá un informe de valoración con la propuesta de adjudicación que será definitivo y no apelable. La resolución definitiva corresponderá a la Junta de Gobierno Local, y será publicada en la sede electrónica municipal, y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Artículo 12. Pago y justificación**

El pago de los premios se realizará en un único abono a las empresas premiadas, tras la resolución de concesión.

Dada la naturaleza de los premios, no se exigirá justificación de gasto, sin perjuicio de que el beneficiario deba acreditar la veracidad de la información aportada y aceptar las actuaciones de comprobación previstas en los artículos 14 y 30 de la Ley 38/2003.

Se procederá a el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Los participantes en esta convocatoria de premios se encuentran obligados a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Tres Cantos, por la totalidad del proyecto subvencionado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Tres Cantos remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

### **Artículo 13. Entrega de premios**

Los premios se entregarán en un acto público organizado por el Ayuntamiento, con carácter institucional y de *networking* empresarial.



Además de la dotación económica, los galardonados recibirán un **sello acreditativo “Premio InnovaTech Tres Cantos 2026”** para su uso en comunicación corporativa.

#### **Artículo 14. Compatibilidad**

Los premios serán compatibles con cualquier otras ayudas, ingresos o subvenciones para la misma finalidad concedidas por otras Administraciones públicas o entidades privadas, siempre que no se produzca sobrefinanciación y se respeten los límites establecidos en la normativa aplicable.

#### **Artículo 15. Confidencialidad**

La información generada en el marco de las presentes bases de este concurso no será tratada para ningún fin diferente al propio de su ámbito, garantizando la confidencialidad de los datos tanto de carácter personal como empresarial que contengan, sin perjuicio de las facultades en materia de publicidad que se recogen en las presentes bases.

En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las mismas, y en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor, las cuales autorizan y aceptan la publicación de su imagen. Cualquier persona inscrita podrá prohibir la utilización de su imagen previa solicitud expresa por escrito.

#### **Artículo 16. Publicidad**

El logo de Tres Cantos, así como los demás que se indiquen, se podrán incluir en los materiales impresos que los beneficiarios generen (carteles, folletos, hojas informativas...), en las placas conmemorativas, en medios electrónicos y/o audiovisuales o en los anuncios que puedan publicar en los medios de comunicación escrita, previa solicitud y visto bueno del ayuntamiento de Tres Cantos.

#### **Artículo 17. Propiedad de los proyectos**

La propiedad intelectual y material, así como la explotación industrial de la misma pertenece a las personas promotoras de los proyectos presentados a concurso.



### **Artículo 18. Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo General de Protección de Datos, los datos personales aportados por los/las solicitantes de las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán tratados por el Ayuntamiento de Tres Cantos con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas.

El Artículo legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento prestado al realizar la presente inscripción, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos se conservarán durante el tiempo que dure el tratamiento y posteriormente durante los plazos legales establecidos y de prescripción de acciones.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los de limitación y portabilidad, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico [dpd@trescantos.es](mailto:dpd@trescantos.es), adjuntando fotocopia del DNI e indicando qué actuación solicita. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control competente, si cree que no le hemos atendido correctamente y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento mediante el correo electrónico [dpd@trescantos.es](mailto:dpd@trescantos.es)”

En cualquier caso, el/la interesado/a resulta informado/a y da su consentimiento tanto al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada, como a su cesión a consultoras, organismos públicos, fundaciones, asociaciones o entidades financieras, a efectos de gestión de las políticas activas de empleo, intermediación en el mercado de trabajo, así como la realización de estudios y análisis del mercado laboral.

### **Artículo 19. Aceptación de las bases**

La participación en la presente convocatoria supone la **aceptación íntegra de estas bases**, de la normativa aplicable y de las decisiones que adopte el Jurado.



## ANEXO I

### Documentación específica por categoría de los “Premios Municipales a Empresas de Tres Cantos 2026”:

CATEGORÍA	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA OBLIGATORIA	DOCUMENTACIÓN OPCIONAL / COMPLEMENTARIA
<b>1. PREMIO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL</b>	- Memoria del proyecto innovador (máx. 5 pág.): descripción, objetivos, grado de innovación, resultados esperados.	- Prototipos, capturas, demos, vídeos o enlaces web que ilustren el proyecto.
<b>2. PREMIO A LA COLABORACIÓN CON LA CIENCIA</b>	- Descripción del proyecto colaborativo con universidades, centros de investigación o clústeres (máx. 5 pág.). - Identificación de las entidades colaboradoras.	- Convenios, informes de resultados, prototipos, publicaciones conjuntas, evidencias gráficas.
<b>3. PREMIO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL</b>	- Breve plan o memoria de internacionalización (máx. 5 pág.). - Datos básicos: países destino, acuerdos comerciales, exportaciones realizadas.	- Contratos, acuerdos, cifras de exportación u otros documentos acreditativos.
<b>4. PREMIO A LA STARTUP REVELACIÓN</b>	- Memoria de la startup (máx. 5 pág.): modelo de negocio, escalabilidad, logros. - Presentación breve: pitch de hasta 5 diapositivas o vídeo de máximo 3 minutos.	- Prensa, reseñas o referencias externas que acrediten el impacto.
<b>5. PREMIO A LA EMPRESA SOSTENIBLE</b>	- Descripción de la iniciativa medioambiental o de sostenibilidad (máx. 5 pág.). - Datos de impacto: ahorro energético, reducción de emisiones, reciclaje, etc.	- Certificaciones medioambientales (ISO, EMAS, etc.), informes de sostenibilidad, fotografías u otros soportes.
<b>6. PREMIO AL IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>	- Memoria del proyecto social/comunitario: descripción, colectivos beneficiados, resultados alcanzados (máx. 5 pág.).	- Testimonios de beneficiarios o empleados, informes de impacto social, fotografías.



## ANEXO II

**Criterios de valoración y baremación por categoría:** Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios objetivos que se detallan a continuación, **hasta un máximo de 100 puntos**, siendo necesario obtener una **puntuación mínima de 50 puntos** para poder resultar beneficiario.

CRITERIO DE VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CARÁCTER DIFERENCIAL</b> (Máximo <b>30 puntos</b> )	- Nivel de innovación del producto, servicio, proceso o modelo de negocio presentado, así como su grado de diferenciación respecto a soluciones existentes.	Innovación disruptiva o altamente diferencial (Máximo 30 puntos)
		Innovación significativa con mejora sustancial (Máximo 20 puntos)
		Innovación incremental o mejora continua (Máximo 10 puntos)
<b>2. IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL O AMBIENTAL Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE TRES CANTOS</b> (Máximo <b>25 puntos</b> )	- Impacto generado o potencial de la actividad empresarial, generación de empleo local y aportación al desarrollo económico, social o tecnológico del municipio en función de la categoría del premio, acreditado mediante indicadores objetivos.	Impacto alto, medible y acreditado (Máximo 25 puntos)
		Impacto medio, con indicadores parciales (Máximo 15 puntos)
		Impacto limitado o incipiente (Máximo 5 puntos)
<b>3. PLAN DE NEGOCIO, RESULTADOS DEMOSTRADOS Y MEDIBLES</b> (Máximo <b>20 puntos</b> )	- Grado de implantación territorial, solidez.	Implantación directa y generación relevante de desarrollo local (Máximo 20 puntos)
		Actividad estable y colaboración con agentes locales (Máximo 10 puntos)
		Vinculación puntual o indirecta (Máximo 5 puntos)
<b>4. VIABILIDAD, CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN FUTURA</b> (Máximo <b>15 puntos</b> )	- Solidez del modelo de negocio, sostenibilidad económica y potencial de crecimiento a medio y largo plazo.	Modelo consolidado y alta proyección (Máximo 15 puntos)
		Modelo viable con crecimiento moderado (Máximo 10 puntos)
		Modelo incipiente o en fase temprana (Máximo 5 puntos)
<b>5. COLABORACIÓN CON EL ECOSISTEMA LOCAL Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA</b> (Máximo <b>10 puntos</b> )	- Colaboración con entidades empresariales, científicas, tecnológicas o sociales, y alineación con políticas públicas de innovación, sostenibilidad o desarrollo local	Colaboraciones estables y alineación estratégica acreditada (Máximo 10 puntos)
		Colaboraciones puntuales (Máximo 5 puntos)
		Sin colaboraciones acreditadas (Máximo 0 puntos)

### Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el orden que se indica:

- Mayor puntuación en el criterio **Grado de innovación y carácter diferencial**.
- Mayor puntuación en el criterio **Contribución al desarrollo del municipio de Tres Cantos**.
- Mayor puntuación en el **criterio Impacto económico, social o ambiental**.